
STS de 22 de enero de 2013, recurso 1626/2011

Externalización de los servicios públicos: límites (acceso al texto de la sentencia)

En el presente caso se impugna la resolución de una administración autonómica por la que **se encomendaba la gestión de las actividades materiales y de tipo administrativo** del registro de empresas acreditadas como contratistas de la comunidad autónoma, en una fundación pública.

El TS y el TSJ, previo análisis de las funciones que se encomendaban a la fundación, consideraron que éstas implicaban ejercicio de potestades públicas (por ejemplo establecer la admisión o no de las solicitudes, su orden de prelación, las tareas de ordenación de expedientes y la documentación que contenían, los actos de ordenación e instrucción, etc.) y por tanto, de acuerdo con el art. 9.2 EBEP, **correspondían a funcionarios públicos.**